



VISTOS:

1. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N°250 de 09 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N°3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
3. Decreto Alcaldicio N°934 del 29 de junio de 2021, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna, a contar del 28 de junio de 2021.
4. Decreto Alcaldicio N°1170 del 11 de julio de 2022, a través del cual se **Delega** la firma en el Sr. Director Comunal de Planificación y sus subrogantes para autorizar y firmar las adquisiciones del municipio.
5. Resolución Exenta N°11799/2021 del 28 de diciembre de 2021, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que aprueba el proyecto y distribuye recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal-Fondo de Emergencia Transitorios COVID-19.
6. Decreto Alcaldicio N°171 del 22 de febrero de 2022, donde se aprueban las modificaciones presupuestarias referida a ingresos SUBDERE sobre el proyecto "**MEJORAMIENTO DE VEREDA SUR CERTENEJAS**".
7. Decreto Alcaldicio N°1739 del 18 de octubre de 2022, el cual complementa el Decreto Alcaldicio indicado precedentemente, por delegación de firmas.
8. Decreto N° 668 del 14 de febrero de 2023, a través del cual se efectúa nombramiento de la Secretaria de Planificación Comunal, doña Claudia Vasconcellos Poblete.
9. Decreto Alcaldicio N°253 del 14 de febrero de 2023, el cual se Delega a contar del 8 de febrero de 2023, firma de documentos bajo la fórmula "**Por orden del Sr. Alcalde**", en la Director Comunal de Planificación doña **Claudia Vasconcellos Poblete**.
10. Las atribuciones que me confieren la Ley N°18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, se requiere la ejecución del proyecto "**MEJORAMIENTO DE VEREDA SUR CERTENEJAS**" el que se financiará con fondos de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo SUBDERE, a través del programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal.
2. Que, cuenta con un presupuesto estimado de **\$59.624.340** (Cincuenta y nueve millones seiscientos veinticuatro mil trescientos cuarenta pesos) IVA incluido, el cual se cargará al ítem presupuestario 31-02-004-210 "**MEJORAMIENTO DE VEREDA SUR CERTENEJAS VILLA ALEGRE**".
3. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

Exento del Trámite
de Registro

DECRETO:

1. **APRUEBASE** las Bases de la Licitación Pública para la ejecución del proyecto "**MEJORAMIENTO DE VEREDA SUR CERTENEJAS**".
2. **PUBLÍQUESE** a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, el llamado Licitación Pública.
3. **NOMBRASE** la comisión de evaluación de ofertas, la que estará integrada por:
 - Sr(a). Profesional DAEM o quien la (o) subrogue.
 - Sr(a). Director Servicios Generales o quien la (o) subrogue.
 - Sr(a). Profesional SECPLAN o quien la(o) subrogue.
4. Podrán participar en esta Licitación todas las personas naturales o jurídicas que cumplan los requerimientos establecidos en las Bases Administrativas, que estén habilitados para efectuar ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DESE COPIA A LAS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS QUE CORRESPONDAN, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO.



CLAUDIA BERRÍOS NIÑO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

CVP/CBN/JCF/ncm.
DECRETO N° 89 / DE FECHA 23.02.2023



CLAUDIA VASCONCELLOS POBLETE
SECPLAN
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
DEPTO. DE ADMINIST. Y FINANZAS



CERTIFICADO N°803

El Jefe de Adm. y Finanzas (S) de la I. Municipalidad de Villa Alegre que suscribe, certifica que, el Presupuesto Municipal 2022, cuenta con la disponibilidad presupuestaria de M\$ 59.624. = (cincuenta y nueve millones seiscientos veinticuatro pesos) impuesto incluido en la cuenta presupuestaria 31-02-004-210 **“MEJORAMIENTO VEREDA SUR CERTENEJAS VILLA ALEGRE”**.



JORGE LAVANDEROS GAETE
JEFE DE ADM. Y FINANZAS (S)

VILLA ALEGRE, DICIEMBRE 06 DE 2022.



VISTOS:

- 1.--Lo dispuesto en el D.L. N° 1.263 de 1975.
- 2.-Lo indicado en Resolución N° 1050 de la Contraloría General de la República.
- 3.-La sesión del Concejo Municipal efectuada el día 14 de diciembre de 2021, donde se aprobó el Presupuesto para el año 2022.
- 4.-Las Resoluciones Exentas N° 11518/2021 y 11799/2021 de Subedere, mediante los cuales se aprueban Proyectos y Recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal- Fondo de Emergencia Transitorio Covid -19, Comuna de Villa Alegre; “Mejoramiento Plazoletas pasaje Ludovinia Morales, Villa Alegre” monto M\$36.500; “Mejoramiento vereda poniente calle 12 de octubre , Villa Alegre ; monto M\$ 52.200; “Mejoramiento vereda acceso Estación Villa Alegre “monto M\$ 59.963, “Mejoramiento Vereda norte calle Serafin Gutiérrez Fernández , Villa Alegre” monto M\$59.890; “Mejoramiento vereda sur Certenejas, Villa Alegre”, monto M\$59.624, y “ Reposición Plaza Héroes de Coibungo , Villa Alegre, monto M\$56.169.-
- 5.-El conocimiento y aprobación del Concejo Municipal, en sesión de fecha 23 de febrero de 2022, a fin de realizar la modificación presupuestaria.
- 6.-Decreto Alcaldicio N° 1608 de fecha 16 de noviembre de 2021, a través del cual, en el punto N° 1. se define el cuadro de subrogancia de la I. Municipalidad de Villa Alegre.
- 7- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88, modificada por las Leyes N° 19.130/92 y N° 19602/99, he resultado dictar el siguiente:

DECRETO:

Exento del Trámite de Registro

APRUEBASE la siguiente modificación presupuestaria, en los ítem de Ingresos y Egresos del presupuesto Municipal, que a continuación se indican:

Aumenta Ítem de Ingresos:

13.03.002.001 "Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal Fondo Emergencia "	M\$ 324.346
---	-------------

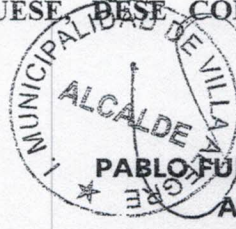
Aumenta Ítem de Gastos:

31-02-004-206	"Mejoramiento Plazoletas pasaje Ludovinia Morales, Villa Alegre"	M\$ 36.500
31-02-004-207	"Mejoramiento vereda poniente calle 12 de octubre, Villa Alegre	M\$ 52.200
31-02-04-208	"Mejoramiento Vereda acceso Estación Villa Alegre	M\$ 59.963
31-02-004-209	"Mejoramiento Vereda norte calle Serafín Gutiérrez Fernández, Villa Alegre	M\$ 59.890
31-02-004-210	"Mejoramiento vereda sur Certenejas, Villa Alegre	M\$ 59.624
31-02-004-211	"Reposición Plaza Héroes de Cobungo , Villa Alegre	M\$ 56.169
		<u>M\$ 324.346</u>



RODRIGO CANCINO MONTOYA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

"ANOTESE, COMUNIQUESE DESE COPIA A. TESORERIA, FINANZAS MUNICIPALES Y ARCHIVASE"



PABLO FUENTES VALLEJOS
ALCALDE

PFV	RCM	CMR	mac
-----	-----	-----	-----

Decreto N° 94/

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

NUMERO DE COMPROBANTE: 2
 NUMERO DE DECRETO: 171
 FECHA MODIFICACION: 28/02/2022
 REFLEJA INFORMACION: SI
 OBSERVACION:

LISTADO DE CUENTAS			
CODIGO CUENTA	DESCRIPCION	AUMENTA	DISMINUYE
115-13-03-002-001-000	PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO	324,346,000	
215-31-02-004-206-000	MEJORAMIENTO PLAZOLETAS PASAJE LUDOVINA MORALES,	36,500,000	
215-31-02-004-207-000	MEJORAMIENTO VEREDA PONIENTE CALLE 12 DE OCTUBRE,	52,200,000	
215-31-02-004-208-000	MEJORAMIENTO VEREDA ACCESO ESTACION VILLA ALEGRE	59,963,000	
215-31-02-004-209-000	MEJORAMIENTO VEREDA NORTE CALLE SERAFIN GUTIERREZ,	59,890,000	
215-31-02-004-210-000	MEJORAMIENTO VEREDA SUR CERTENEJAS VILLA ALEGRE	59,624,000	
215-31-02-004-211-000	REPOSICION PLAZA HEROES DE COIBUNGO, VILLA ALEGRE	56,169,000	
TOTALES		648,692,000	

CUENTA CONTABLE	AREA GESTION	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	MONTO
215-31-02-004-206-000	DescripcionAreaGestion	DescripcionPrograma	DescripcionSubPrograma	36,500,000
215-31-02-004-207-000	DescripcionAreaGestion	DescripcionPrograma	DescripcionSubPrograma	52,200,000
215-31-02-004-208-000	DescripcionAreaGestion	DescripcionPrograma	DescripcionSubPrograma	59,963,000
215-31-02-004-209-000	DescripcionAreaGestion	DescripcionPrograma	DescripcionSubPrograma	59,890,000
215-31-02-004-210-000	DescripcionAreaGestion	DescripcionPrograma	DescripcionSubPrograma	59,624,000
215-31-02-004-211-000	DescripcionAreaGestion	DescripcionPrograma	DescripcionSubPrograma	56,169,000



APRUEBA PROYECTOS Y DISTRIBUYE RECURSOS DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL-FONDO DE EMERGENCIA TRANSITORIO COVID-19 COMUNA DE VILLA ALEGRE (E2987/2021)
RESOLUCION EXENTO N°: 11799/2021
Santiago, 28/12/2021

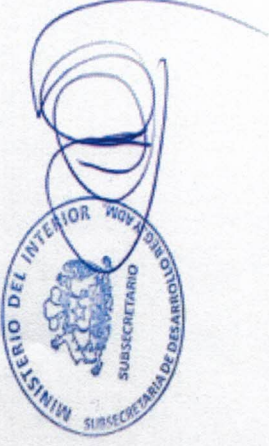
DOCUMENTO ELECTRONICO

VISTOS:

La Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Ley N° 21.289, que determina el Presupuesto del Sector Público para el año 2021; la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas; el Decreto N° 127, de 1 de febrero de 2021, del Ministerio de Hacienda, que modifica el Presupuesto de esta Subsecretaría; el Decreto Supremo N° 559, del 21 de noviembre de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; las Resoluciones N°s. 7, de 2019, y 16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto N° 127, de fecha 1 de febrero de 2021, del Ministerio de Hacienda, se modificó el presupuesto de esta Subsecretaría, incorporando el Programa 50, denominado Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo-Fondo de Emergencia Transitorio COVID-19, Subtítulo 33, ítem 03, SubA C, el cual considera la Asignación 010 SubA C, que denomina Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal FET- Covid-19, regulado por la glosa 02, que señala: "Con estos recursos se financiarán proyectos de inversión destinados a enfrentar situaciones de la pandemia por COVID - 19 postulados por municipalidades y asociaciones municipales con personalidad jurídica orientados a generar empleo, a mejorar la seguridad ciudadana en concordancia con los lineamientos que establezcan al respecto la Subsecretaría de Prevención del Delito y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más vulnerable, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto N° 946, de 1993, del Ministerio del Interior. Se podrá financiar además, proyectos que se ejecuten en terrenos o inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las leyes N° 15.020 y N° 16.640 sobre Reforma Agraria, y N° 19.253, Ley Indígena, o de propiedad de organizaciones deportivas con personalidad jurídica y juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias acogidas al Decreto N° 58 de 1997, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Excepcionalmente se podrán financiar proyectos presentados para comunidades indígenas, regidas por la Ley Indígena N° 19.253, a través de los municipios correspondientes, cuyos inmuebles sean fiscales; de propiedad del Ministerio de Bienes Nacionales o cualquier otra institución pública; otorgados en concesión por un mínimo de cinco años. Excluyese de la exigencia establecida en el artículo 50 de la Ley N° 19.712, del Deporte, la inversión en infraestructura social o deportiva en los inmuebles que constituyen bienes comunes conformados de acuerdo a las leyes N° 15.020 y N° 16.640, sobre Reforma Agraria, y N° 19.253, Ley Indígena, y en bienes inmuebles nacionales, sean o no de uso público. La certificación para postular proyectos de inversión en estos campos deportivos referida a la posesión y uso de los mismos, podrá extenderla la



MARIA PAZ TRONCOSO PULGAR
Subsecretario
Gabinete

MTP// PSB/ MEM/ JGCT/ SOM/ JHN/ opra

DISTRIBUCION:

- Jefe de Departamento (S) - Departamento de Finanzas
- Jefe Unidad - Unidad Regional Maule
- KARIN ANDREA NAZAL - Encargado (S) - Unidad Control Presupuestario
- MARIA SOFIA OPAZO - Encargada Unidad - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)
- NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes
- PAMELA REUSS - Asesor - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2° letra F y G de la Ley 19.799